

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

SECRETARIA GENERAL Y COMÚN
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	Ordinario de Responsabilidad Fiscal
ENTIDAD AFECTADA	LA ESE HOSPITAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR LÍBANO - TOLIMA.
IDENTIFICACIÓN PROCESO	112-036-2024
PERSONAS A NOTIFICAR	JOSE JAIME GONZÁLEZ ENCISO identificado con 11.314.150 expedida en Girardot y otros, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A identificado con Nit. 890.903.407 y Seguros del Estado S.A 860.009.578.
TIPO DE AUTO	AUTO DE PRUEBAS No. 073
FECHA DEL AUTO	10 SEPTIEMBRE DE 2026
RECURSOS QUE PROCEDEN	NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 07:00 a.m., del día 11 de septiembre de 2026.


LINA MARCELA VILLARREAL HEREDIA
Secretaria General (E)

NOTA DE DESFIJACIÓN DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el día 11 de septiembre de 2026 a las 06:00 p.m.

LINA MARCELA VILLARREAL HEREDIA
Secretaría General (E)

	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
AUTO PRUEBAS PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F21-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023	

143

AUTO DE PRUEBAS No. 073

En la ciudad de Ibagué a los diez (10) días del mes de septiembre del dos mil veintiséis (2026) La Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, procede a proferir **AUTO DE PRUEBAS**, dentro del proceso radicado **No. 112-036-2024** que se adelantada ante la **ESE HOSPITAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR LIBANO - TOLIMA**.

COMPETENCIA

Este despacho es competente para adelantar el presente proceso de Responsabilidad Fiscal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 268 y siguientes de la Constitución Política de Colombia, ley 42 de 1994, Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011, Ordenanza No. 008 de 2001, Resolución interna No. 029 de 2024, Auto de asignación No. 086 del 28 de febrero de 2024, Auto de asignación No. 029 del 13 de abril de 2026 y demás normas concordantes.

FUNDAMENTOS DEL HECHO:

Origina el proceso de responsabilidad fiscal a ser adelantado ante la Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar del Líbano -Tolima, el Hallazgo Fiscal No. 028 del 23 de enero de 2024 trasladado a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal por parte de la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente de la Contraloría Departamental del Tolima, mediante Memorando No. CDT-RM-2024-0000174 del 24 de enero de 2024, según el cual expone:

"El presunto daño patrimonial a las arcas del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar ESE del municipio de Líbano Tolima, las denuncias D-013-2023, radicada bajo el No CDT-RE-2023-00000160 de fecha enero 18 de 2023-SICOF 3042 y la denuncia D-020A-2023 radicada con el numero CDT-RE-2023-0002389 de fecha junio 2 de 2023, denuncias remitidas a este ente de control por parte de la Procuraduría Regional de Instrucción del Tolima y de la Auditoria General de la Nación, donde indicaron irregularidades en la ejecución de los contratos de prestación de servicios profesionales en Gastroenterología, procediendo este ente de control a verificar los contratos de prestación de servicios profesionales de los años 2020, 2021 y 2022 en GASTROENTEROLOGIA, tal es el caso de los contratos No 346, 640, 700, 776, 942, y 1021 de la vigencia 2020, contratos No 059, 230, 280, 338, 363, 438, 667, 771 y 955 de la vigencia 2021 y contratos No 041, 247, 364,436, 578, y 799 de la vigencia 2022; Contrato de prestación de servicios profesionales en el cual la auditoría no evidenció el descuento de las glosas por PERTINENCIA por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE (\$34.310.223). Tal como se relaciona a continuación:

VIGENCIA 2020

No. CONTRATO	CONTRATISTA	V/R CONTRATO	VALOR GLOSAS PERTINENCIA
346 del 24-04-2020	ALVIN KAREL VALENCIA GAMBOA	\$120.000.000	\$231.743.00
640 del 31-0-2020	MEDICLINAL S.A.S OBJETO: "Prestación de servicios de personal médico"	\$160.000.000.00	\$1,940,465,00
700 del 1-1-2021		\$184.732.550.00	\$1.508.138.00

	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO PRUEBAS PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F21-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

942 del 01-11-2020	<i>otorrinolaringología y realización de apoyos (Endoscópicos) diagnósticos, terapéuticos en otorrinolaringología y gastroenterología y cirugía vía laparoscopia para el Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E</i>	\$194.022.000,00	\$731,344.00
1021 del 01-12-2020		\$218.932.400,00	\$273. 650.00
TOTAL, DE GLOSAS DE PERTINENCIA			\$6.150.738.00

VIGENCIA 2021

Objeto: "Prestación de servicios de personal médico especializado en cirugía general, anestesiología, gastroenterología, otorrinolaringología y realización de apoyos (Endoscópicos) diagnósticos, terapéuticos en otorrinolaringología y gastroenterología y cirugía vía laparoscopia para el Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E."

No. CONTRATO	CONTRATISTA	V/R CONTRATO	VALOR GLOSAS PERTINENCIA
059 del 01-01-2021	MEDICLINAL S.A.S	\$190.932.400.00	\$1,767,382.00
230 del 01-02-2021		\$190.932.400.00	\$149.660.00
280 del 01-03-2021		\$214.000.000.00	\$2.228.626.65
338-2021			\$637.784.00
363 -2021			\$256.019.00
438 del 2021			\$84.153.00
667 del 2021			\$74.291.00
771 del 31.08-2021		\$210.000.000.00	\$15.035.00
955 del 30-11-2021		\$100.000.000.00	\$4.521.00
TOTAL, DE GLOSAS DE PERTINENCIA			\$5,217,471.65

VIGENCIA 2022

OBJETO: "Prestación de servicios de personal médico especializado en cirugía general, anestesiología, gastroenterología, otorrinolaringología y realización de apoyos (Endoscópicos) diagnósticos, terapéuticos en otorrinolaringología y gastroenterología y cirugía vía laparoscopia para el Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E."

No. CONTRATO	CONTRATISTA	V/R CONTRATO	VALOR GLOSAS PERTINENCIA
041 del 01-01-2022	MEDICLINAL S.A.S	\$250.000.000.00	\$455.403.00
247 del 28-02-2022		\$250.000.000.00	\$464.578.00
364 del 29-04-2022		\$250.000.000.00	\$9.767.995.00
436 del 29-06-2022		\$250.000.000.00	\$14.564.00
578 del 31-08-2022		\$200.000.000.00	\$8.067.728.00

	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO PRUEBAS PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F21-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

De acuerdo con la información reportada por el hospital ante requerimiento formulado por la auditoría, se presentaron glosas a la facturación radicada por el hospital en ejecución de los contratos de prestación de servicios de la especialidad de gastroenterología que corresponde a los siguientes valores:

HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR					
CONTRATO AÑO 2020-2021					
GASTROENTEROLOGIA (MEDICLINICA)					
MES CUENTA DE COBRO	NUMERO CONTRATO	NUMERO DE FACTURA CON PREFIJO PRESENTADA EN LA CUENTA DE GASTROENTEROLOGIA (Mediclinica)	valor glosa aceptada y/o Devolucion aceptada	CODIGO DE GLOSA ACEPTADA	CONCEPTO DE ACEPTACION DE GLOSA
JUNIO 2020	CO-346	2463617	177.726	601-608	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA ESTANCIA Y AYUDAS DIAGNOSTICAS
JUNIO 2020	CO-346	2467875	54.017	606	aceptacion parcial, material no pertinente
			231.743,00		

HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR					
CONTRATO AÑO 2020-2021					
GASTROENTEROLOGIA (MEDICLINICA)					
MES CUENTA DE COBRO	NUMERO CONTRATO	NUMERO DE FACTURA CON PREFIJO PRESENTADA EN LA CUENTA DE GASTROENTEROLOGIA (Mediclinica)	valor glosa aceptada y/o Devolucion aceptada	CODIGO DE GLOSA ACEPTADA	CONCEPTO DE ACEPTACION DE GLOSA
AGOSTO 2020	CO-640	2491224	22.355	608	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN AYUDAS DIAGNOSTICAS
AGOSTO 2020	CO-640	2489248	261.493	608	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN AYUDAS DIAGNOSTICAS
AGOSTO 2020	CO-640	2492220	99.638	601-607	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN ESTANCIA Y MEDICAMENTOS
AGOSTO 2020	CO-640	2499805	150.269	607-608	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN MEDICAMENTOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS
AGOSTO 2020	CO-640	2503681	64.898	608	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN AYUDAS DIAGNOSTICAS
AGOSTO 2020	CO-640	2492297	9.009	608	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN AYUDAS DIAGNOSTICAS
AGOSTO 2020	CO-640	2493627	63.340	608	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN AYUDAS DIAGNOSTICAS
AGOSTO 2020	CO-640	2508542	959.810	608-623	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN AYUDAS DIAGNOSTICAS Y TRASLADO DE AMBULANCIA
AGOSTO 2020	CO-640	2499059	34.002	608	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN AYUDAS DIAGNOSTICAS
AGOSTO 2020	CO-640	2500797	175.390	601-608	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN ESTANCIA Y AYUDAS DIAGNOSTICAS
AGOSTO 2020	CO-640	2490746	100.261	608	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN AYUDAS DIAGNOSTICAS
			1.940.465,00		

 100 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO PRUEBAS PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F21-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

**HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR
CONTRATO AÑO 2020-2021
GASTROENTEROLOGIA (MEDICLINICA)**

MES CUENTA DE COBRO	NUMERO CONTRATO	NUMERO DE FACTURA CON PREFIJO PRESENTADA EN LA CUENTA DE GASTROENTEROLOGIA (Mediclinica)	valor glosa aceptada y/o Devolucion aceptada	CODIGO DE GLOSA ACEPTADA	CONCEPTO DE ACEPTACION DE GLOSA
PTIEMBRE 20	CO-700	2517060	335.534	623	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR NO PERTINENCIA EN FACTURACION PROCEDIMIENTO
PTIEMBRE 20	CO-700	2517488	125.327	608	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN AYUDAS DIAGNOSTICAS
PTIEMBRE 20	CO-700	2515772	176.427	603	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR NO PERTINENTE FACTURACION HONORARIOS DE ANESTESIA EN PROCEDIMIENTO
PTIEMBRE 20	CO-700	2517056	29.502	608	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN AYUDAS DIAGNOSTICAS
PTIEMBRE 20	CO-700	2517178	244.733	601-608	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN ESTANCIA Y AYUDAS DIAGNOSTICOS
PTIEMBRE 20	CO-700	2518136	22.355	608	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN AYUDAS DIAGNOSTICAS
PTIEMBRE 20	CO-700	2517844	26.454	601	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN ESTANCIA
PTIEMBRE 20	CO-700	2517824	59.615	601-608	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN ESTANCIA Y AYUDAS DIAGNOSTICOS
PTIEMBRE 20	CO-700	2518606	87.729	601-608	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN ESTANCIA Y AYUDAS DIAGNOSTICOS
PTIEMBRE 20	CO-700	HRL472	133.993	608	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN AYUDAS DIAGNOSTICAS
PTIEMBRE 20	CO-700	HRL474	180.005	601-608	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN ESTANCIA Y AYUDAS DIAGNOSTICOS
PTIEMBRE 20	CO-700	HRL13734	86.463	608	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN AYUDAS DIAGNOSTICAS
			1.508.138,00		

**HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR
CONTRATO AÑO 2020-2021
GASTROENTEROLOGIA (MEDICLINICA)**

MES CUENTA DE COBRO	NUMERO CONTRATO	NUMERO DE FACTURA CON PREFIJO PRESENTADA EN LA CUENTA DE GASTROENTEROLOGIA (Mediclinica)	valor glosa aceptada y/o Devolucion aceptada	CODIGO DE GLOSA ACEPTADA	CONCEPTO DE ACEPTACION DE GLOSA
OCTUBRE 2021	CO-776	HRL5960	162.586	601-608	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN ESTANCIA Y AYUDAS DIAGNOSTICOS
OCTUBRE 2021	CO-776	HRL16990	257.692	608	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN AYUDAS DIAGNOSTICAS
OCTUBRE 2021	CO-776	HRL18583	171.720	608	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR NO PERTINENCIA EN AYUDAS DIAGNOSTICAS
OCTUBRE 2021	CO-776	HRL12835	124.156	608	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN AYUDAS DIAGNOSTICAS
OCTUBRE 2021	CO-776	HRL14892	106.116	608	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN AYUDAS DIAGNOSTICAS
OCTUBRE 2021	CO-776	HRL13877	68.712	601-608	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN ESTANCIA Y AYUDAS DIAGNOSTICOS
OCTUBRE 2021	CO-776	HRL21586	60.296	608	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN AYUDAS DIAGNOSTICAS
OCTUBRE 2021	CO-776	HRL21591	120.830	601-608	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN ESTANCIA Y AYUDAS DIAGNOSTICOS
OCTUBRE 2021	CO-776	HRL19574	102.539	601-608	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN ESTANCIA Y AYUDAS DIAGNOSTICOS
OCTUBRE 2021	CO-776	HRL19582	102.539	601-608	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN ESTANCIA Y AYUDAS DIAGNOSTICOS
OCTUBRE 2021	CO-776	HRL19578	30.920	601	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN ESTANCIA
OCTUBRE 2021	CO-776	HRL19615	54.753	608	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN AYUDAS DIAGNOSTICAS
OCTUBRE 2021	CO-776	HRL22507	102.539	601-608	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN ESTANCIA Y AYUDAS DIAGNOSTICOS
			1.465.398,00		



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF

145

AUTO PRUEBAS PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

CODIGO: F21-PM-RF-03

FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR CONTRATO AÑO 2020-2021 GASTROENTEROLOGIA (MEDICLINICA)					
MES CUENTA DE COBRO	NUMERO CONTRATO	NUMERO DE FACTURA CON PREFIJO PRESENTADA EN LA CUENTA DE GASTROENTEROLOGIA (Mediclinica)	valor glosa aceptada y/o Devolucion aceptada	CODIGO DE GLOSA ACEPTADA	CONCEPTO DE ACEPTACION DE GLOSA
DIVIEMBRE 20	CO-942	HRL15664	94.985	608	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN AYUDAS DIAGNOSTICAS
DIVIEMBRE 20	CO-942	HRL19876	50.049	608	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN AYUDAS DIAGNOSTICAS
DIVIEMBRE 20	CO-942	HRL15808	80.415	608	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN AYUDAS DIAGNOSTICAS
DIVIEMBRE 20	CO-942	HRL136359	51.909	608	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN AYUDAS DIAGNOSTICAS
DIVIEMBRE 20	CO-942	HRL35273	135.756	601-608	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN ESTANCIA Y AYUDAS DIAGNOSTICOS
DIVIEMBRE 20	CO-942	HRL26646	142.527	601	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN ESTANCIA
DIVIEMBRE 20	CO-942	HRL28394	102.539	601-608	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN ESTANCIA Y AYUDAS DIAGNOSTICOS
DIVIEMBRE 20	CO-942	HRL34947	64.137	601	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN ESTANCIA
DIVIEMBRE 20	CO-942	HRL38359	9.027	608	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN AYUDAS DIAGNOSTICAS
			731.344,00		

HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR CONTRATO AÑO 2020-2021 GASTROENTEROLOGIA (MEDICLINICA)					
MES CUENTA DE COBRO	NUMERO CONTRATO	NUMERO DE FACTURA CON PREFIJO PRESENTADA EN LA CUENTA DE GASTROENTEROLOGIA (Mediclinica)	valor glosa aceptada y/o Devolucion aceptada	CODIGO DE GLOSA ACEPTADA	CONCEPTO DE ACEPTACION DE GLOSA
NOVIEMBRE 20	CO-1021	HRL41930	158.292	608	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN AYUDAS DIAGNOSTICAS
NOVIEMBRE 20	CO-1021	HRL43893	81.002	601-608	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN ESTANCIA Y AYUDAS DIAGNOSTICOS
NOVIEMBRE 20	CO-1021	HRL140214	34.356	608	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN AYUDAS DIAGNOSTICAS
			273.650,00		

VIGENCIA 2021

HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR CONTRATO AÑO 2020-2021 GASTROENTEROLOGIA (MEDICLINICA)					
MES CUENTA DE COBRO	NUMERO CONTRATO	NUMERO DE FACTURA CON PREFIJO PRESENTADA EN LA CUENTA DE GASTROENTEROLOGIA (Mediclinica)	valor glosa aceptada y/o Devolucion aceptada	CODIGO DE GLOSA ACEPTADA	CONCEPTO DE ACEPTACION DE GLOSA
ENERO 2021	CO-0059-2021	HRL59743	22.380	608	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN AYUDAS DIAGNOSTICAS
ENERO 2021	CO-0059-2021	HRL247999	398.837	608	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN AYUDAS DIAGNOSTICAS
ENERO 2021	CO-0059-2021	HRL66731	1.346.165	601-608	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN ESTANCIA Y AYUDAS DIAGNOSTICAS
			1.767.382,00		

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO PRUEBAS PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F21-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR					
CONTRATO AÑO 2020-2021					
GASTROENTEROLOGIA (MEDICLINICA)					
MES CUENTA DE COBRO	NUMERO CONTRATO	NUMERO DE FACTURA CON PREFIJO PRESENTADA EN LA CUENTA DE GASTROENTEROLOGIA (Mediclinica)	valor glosa aceptada y/o Devolucion aceptada	CODIGO DE GLOSA ACEPTADA	CONCEPTO DE ACEPTACION DE GLOSA
FEBRERO 2021	CO-0230-2021	HRL74718	24.891	601	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN ESTANCIA
FEBRERO 2021	CO-0230-2021	HRL94983	24.891	601	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN ESTANCIA
FEBRERO 2021	CO-0230-2021	HRL291501	74.987	601	ACEPTACION GLOSA PARCIAL EN PERTINENCIA ESTANCIA
FEBRERO 2021	CO-0230-2021	HRL81598	24.891	601	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN ESTANCIA
			149.660,00		

HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR					
CONTRATO AÑO 2020-2021					
GASTROENTEROLOGIA (MEDICLINICA)					
MES CUENTA DE COBRO	NUMERO CONTRATO	NUMERO DE FACTURA CON PREFIJO PRESENTADA EN LA CUENTA DE GASTROENTEROLOGIA (Mediclinica)	valor glosa aceptada y/o Devolucion aceptada	CODIGO DE GLOSA ACEPTADA	CONCEPTO DE ACEPTACION DE GLOSA
MARZO 2021	CO-0280-2021	HRL86859	71.116	601	ACEPTACION GLOSA PARCIAL EN PERTINENCIA ESTANCIA
MARZO 2021	CO-0280-2021	HRL86569	37.194	623	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA SOPORTE DE SEDACION
MARZO 2021	CO-0280-2021	HRL109934	51.630	601	ACEPTACION GLOSA PARCIAL EN PERTINENCIA ESTANCIA
MARZO 2021	CO-0280-2021	HRL293280	624.600	601-607-608	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN ESTANCIA, MEDICAMENTOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS
MARZO 2021	CO-0280-2021	HRL114697	24.891	601	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN ESTANCIA
MARZO 2021	CO-0280-2021	HRL100616	711.124	608-623	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN AYUDAS DIAGNOSTICAS Y SOPORTE DE SEDACION
MARZO 2021	CO-0280-2021	HRL97431	71.116	601	ACEPTACION GLOSA PARCIAL EN PERTINENCIA ESTANCIA
MARZO 2021	CO-0280-2021	HRL105296	636.956	601-607-608	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN ESTANCIA, MEDICAMENTOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS
			2.228.626,65		

HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR					
CONTRATO AÑO 2020-2021					
GASTROENTEROLOGIA (MEDICLINICA)					
MES CUENTA DE COBRO	NUMERO CONTRATO	NUMERO DE FACTURA CON PREFIJO PRESENTADA EN LA CUENTA DE GASTROENTEROLOGIA (Mediclinica)	valor glosa aceptada y/o Devolucion aceptada	CODIGO DE GLOSA ACEPTADA	CONCEPTO DE ACEPTACION DE GLOSA
ABRIL 2021	CO-0338-2021	HRL114082	25.817	607	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN MEDICAMENTOS
ABRIL 2021	CO-0338-2021	HRL117400	412.644	608	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN AYUDAS DIAGNOSTICAS
ABRIL 2021	CO-0338-2021	HRL107807	24.891	601	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN ESTANCIA
ABRIL 2021	CO-0338-2021	HRL107811	24.891	601	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN ESTANCIA
ABRIL 2021	CO-0338-2021	HRL294189	4.521	607	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR NO PERTINENCIA EN MEDICAMENTOS
ABRIL 2021	CO-0338-2021	HRL107840	25.253	601	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN ESTANCIA
ABRIL 2021	CO-0338-2021	HRL111170	24.891	601	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN ESTANCIA
ABRIL 2021	CO-0338-2021	HRL111220	24.891	601	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN ESTANCIA
ABRIL 2021	CO-0338-2021	HRL112910	24.891	601	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN ESTANCIA
ABRIL 2021	CO-0338-2021	HRL112925	24.891	601	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN ESTANCIA
ABRIL 2021	CO-0338-2021	HRL294268	20.203	607	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF

146

AUTO PRUEBAS PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

CODIGO: F21-PM-RF-03

FECHA DE APROBACION:
06-03-2023

HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR CONTRATO AÑO 2020-2021 GASTROENTEROLOGIA (MEDICLINICA)					
MES CUENTA DE COBRO	NUMERO CONTRATO	NUMERO DE FACTURA CON PREFIJO PRESENTADA EN LA CUENTA DE GASTROENTEROLOGIA (Mediclinica)	valor glosa aceptada y/o Devolucion aceptada	CODIGO DE GLOSA ACEPTADA	CONCEPTO DE ACEPTACION DE GLOSA
MAYO 2021	CO-0363-2021	HRL127113	147.515	601	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN ESTANCIA
MAYO 2021	CO-0363-2021	HRL146508	108.504	607	aceptacion parcial, medicamento no pertinente

256.019,00

HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR CONTRATO AÑO 2020-2021 GASTROENTEROLOGIA (MEDICLINICA)					
MES CUENTA DE COBRO	NUMERO CONTRATO	NUMERO DE FACTURA CON PREFIJO PRESENTADA EN LA CUENTA DE GASTROENTEROLOGIA (Mediclinica)	valor glosa aceptada y/o Devolucion aceptada	CODIGO DE GLOSA ACEPTADA	CONCEPTO DE ACEPTACION DE GLOSA
JUNIO 2021	CO-0438-2021	HRL161508	13.037	607	SE ACEPTA GLOSA PARCIAL POR NO PERTINENCIA DE MEDICAMENTO
JUNIO 2021	CO-0438-2021	HRL158091	71.116	601	ACEPTACION GLOSA PARCIAL EN PERTINENCIA ESTANCIA

84.153,00

HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR CONTRATO AÑO 2020-2021 GASTROENTEROLOGIA (MEDICLINICA)					
MES CUENTA DE COBRO	NUMERO CONTRATO	NUMERO DE FACTURA CON PREFIJO PRESENTADA EN LA CUENTA DE GASTROENTEROLOGIA (Mediclinica)	valor glosa aceptada y/o Devolucion aceptada	CODIGO DE GLOSA ACEPTADA	CONCEPTO DE ACEPTACION DE GLOSA
AGOSTO 2021	CO-0667-2021	HRL273340	4.521	607	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR NO PERTINENCIA EN MEDICAMENTOS
AGOSTO 2021	CO-0667-2021	HRL197987	45.046	608	SE ACEPTA GLOSA PARCIAL POR NO PERTINENCIA EN AYUDA DIAGNOSTICA
AGOSTO 2021	CO-0667-2021	HRL298628	24.724	607	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN MEDICAMENTOS

74.291,00

HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR CONTRATO AÑO 2020-2021 GASTROENTEROLOGIA (MEDICLINICA)					
MES CUENTA DE COBRO	NUMERO CONTRATO	NUMERO DE FACTURA CON PREFIJO PRESENTADA EN LA CUENTA DE GASTROENTEROLOGIA (Mediclinica)	valor glosa aceptada y/o Devolucion aceptada	CODIGO DE GLOSA ACEPTADA	CONCEPTO DE ACEPTACION DE GLOSA
OCTUBRE 2021	CO-0771-2021	HRL240054	15.035	608	SE ACEPTA GLOSA PARCIAL POR NO PERTINENCIA DE LABORATORIO

15.035,00

HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR CONTRATO AÑO 2020-2021 GASTROENTEROLOGIA (MEDICLINICA)					
MES CUENTA DE COBRO	NUMERO CONTRATO	NUMERO DE FACTURA CON PREFIJO PRESENTADA EN LA CUENTA DE GASTROENTEROLOGIA (Mediclinica)	valor glosa aceptada y/o Devolucion aceptada	CODIGO DE GLOSA ACEPTADA	CONCEPTO DE ACEPTACION DE GLOSA
NOVIEMBRE 2021	CO-0955-2021	HRL272047	4.521	607	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR NO PERTINENCIA EN MEDICAMENTOS

4.521,00

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO PRUEBAS PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F21-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

VIGENCIA 2022

HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR CONTRATO AÑO 2022 GASTROENTEROLOGIA (MEDICLINICA)

MES CUENTA DE COBRO	NUMERO CONTRATO	NUMERO DE FACTURA CON PREFIJO PRESENTADA EN LA CUENTA DE GASTROENTEROLOGIA (Mediclinica)	valor glosa aceptada y/o Devolucion aceptada	CODIGO DE GLOSA ACEPTADA	CONCEPTO DE ACEPTACION DE GLOSA
FEBRERO 2022	CO-0041-2022	HRL316077	446.323	601-608	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN ESTANCIA Y AYUDAS DIAGNOSTICAS
FEBRERO 2022	CO-0041-2022	HRL310846	9.080	608	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN AYUDAS DIAGNOSTICAS
			455.403		

HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR CONTRATO AÑO 2022 GASTROENTEROLOGIA (MEDICLINICA)

MES CUENTA DE COBRO	NUMERO CONTRATO	NUMERO DE FACTURA CON PREFIJO PRESENTADA EN LA CUENTA DE GASTROENTEROLOGIA (Mediclinica)	valor glosa aceptada y/o Devolucion aceptada	CODIGO DE GLOSA ACEPTADA	CONCEPTO DE ACEPTACION DE GLOSA
MARZO 2022	CO-0247-2462	HRL353336	464.578	601-608	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN ESTANCIA Y AYUDAS DIAGNOSTICAS
			464.578		

HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR CONTRATO AÑO 2022 GASTROENTEROLOGIA (MEDICLINICA)

MES CUENTA DE COBRO	NUMERO CONTRATO	NUMERO DE FACTURA CON PREFIJO PRESENTADA EN LA CUENTA DE GASTROENTEROLOGIA (Mediclinica)	valor glosa aceptada y/o Devolucion aceptada	CODIGO DE GLOSA ACEPTADA	CONCEPTO DE ACEPTACION DE GLOSA
JUNIO 2022	CO-0364-2022	HRL409734	9.094.242	607-608	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN MEDICAMENTOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS
JUNIO 2022	CO-0364-2022	HRL412628	6.611	607	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN MEDICAMENTOS
JUNIO 2022	CO-0364-2022	HRL422140	126.915	607-608	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN MEDICAMENTOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS
JUNIO 2022	CO-0364-2022	HRL430425	5.707	607	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN MEDICAMENTOS
JUNIO 2022	CO-0364-2022	HRL425621	120.771	607-608	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN MEDICAMENTOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS
JUNIO 2022	CO-0364-2022	HRL437521	5.425	607	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN MEDICAMENTOS
JUNIO 2022	CO-0364-2022	HRL425367	407.420	601-608	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN ESTANCIA Y AYUDAS DIAGNOSTICAS
JUNIO 2022	CO-0364-2022	HRL426998	904	607	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN MEDICAMENTOS
			9.767.993		

HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR CONTRATO AÑO 2022 GASTROENTEROLOGIA (MEDICLINICA)

MES CUENTA DE COBRO	NUMERO CONTRATO	NUMERO DE FACTURA CON PREFIJO PRESENTADA EN LA CUENTA DE GASTROENTEROLOGIA (Mediclinica)	valor glosa aceptada y/o Devolucion aceptada	CODIGO DE GLOSA ACEPTADA	CONCEPTO DE ACEPTACION DE GLOSA
JULIO 2022	CO-0436-2022	HRL451088	14.564	607	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN MEDICAMENTOS
			14.564		

	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO PRUEBAS PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F21-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

147

**HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR
CONTRATO AÑO 2022
GASTROENTEROLOGIA (MEDICLINICA)**

MES CUENTA DE COBRO	NUMERO CONTRATO	NUMERO DE FACTURA CON PREFIJO PRESENTADA EN LA CUENTA DE GASTROENTEROLOGIA (Mediclinica)	valor glosa aceptada y/o Devolucion aceptada	CODIGO DE GLOSA ACEPTADA	CONCEPTO DE ACEPTACION DE GLOSA
SEPTIEMBRE 2022	CO-0578-2022	HRL524877	7.573.590	608	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN AYUDAS DIAGNOSTICAS
SEPTIEMBRE 2022	CO-0578-2022	HRL497600	904	607	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN MEDICAMENTOS
SEPTIEMBRE 2022	CO-0578-2022	HRL511684	12.757	608	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN AYUDAS DIAGNOSTICAS
SEPTIEMBRE 2022	CO-0578-2022	HRL513847	8.672	608	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN AYUDAS DIAGNOSTICAS
OCTUBRE 2022	CO-0578-2022	HRL535411	471.805	601-608	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN ESTANCIA Y AYUDAS DIAGNOSTICAS
			8.067.728		

**HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR
CONTRATO AÑO 2022
GASTROENTEROLOGIA (MEDICLINICA)**

MES CUENTA DE COBRO	NUMERO CONTRATO	NUMERO DE FACTURA CON PREFIJO PRESENTADA EN LA CUENTA DE GASTROENTEROLOGIA (Mediclinica)	valor glosa aceptada y/o Devolucion aceptada	CODIGO DE GLOSA ACEPTADA	CONCEPTO DE ACEPTACION DE GLOSA
DICIEMBRE 2022	CO-0799-2022	HRL579696	3.349.983	601-607	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN ESTANCIA Y MEDICAMENTOS
DICIEMBRE 2022	CO-0799-2022	HRL572056	129.318	607-608	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN MEDICAMENTOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS
DICIEMBRE 2022	CO-0799-2022	HRL576958	16.925	608	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN AYUDAS DIAGNOSTICAS
DICIEMBRE 2022	CO-0799-2022	HRL587759	314.463	601-608	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN ESTANCIA Y AYUDAS DIAGNOSTICAS
DICIEMBRE 2022	CO-0799-2022	HRL581499	1.356	607	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN MEDICAMENTOS
DICIEMBRE 2022	CO-0799-2022	HRL578689	359.700	601-608	ACEPTACION GLOSA PARCIAL POR PERTINENCIA EN ESTANCIA Y AYUDAS DIAGNOSTICAS
			4.171.745		

Una vez realizada la evaluación a los documentos existentes en los expedientes contractuales y analizada la información reportada por las dependencia de facturación, auditoría médica y cartera, no se evidencia que los valores glosados por las entidades administradoras y aceptados por el hospital a través de los procesos de conciliación se hayan descontado al contratista como lo estipula la ley Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, Tampoco se observa que en los pagos realizados, ni en las actas de liquidación se hayan efectuado los descuentos de los valores glosados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Constitución Política de Colombia consagró la función pública de control fiscal la cual ejercen las Contralorías, con el fin de vigilar la gestión fiscal de los servidores públicos o particulares que manejen fondos o bienes de las entidades estatales, por ello cuando sus conductas en forma dolosa o culposa causen un daño al patrimonio del Estado, compete al Órgano de Control adelantar el proceso de Responsabilidad Fiscal con el fin de alcanzar el resarcimiento del perjuicio sufrido por la respectiva entidad.

Así mismo la Ley 610 de 2000 en su artículo 40, establece: "APERTURA DEL PROCESO DE

	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO PRUEBAS PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F21-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

del ejercicio de cualquier acción de vigilancia o sistema de control. Se encuentre establecida la existencia de un daño patrimonial al estado o indicios serios sobre los posibles autores del mismo, el funcionario competente ordenara la apertura del proceso de responsabilidad fiscal”.

NORMAS SUPERIORES

Artículos 6, 123, 124, 209 y las facultades otorgadas en el Título X Capítulo 1 artículos 267 inciso 3, 268 numeral 5 y 272 inciso 6 de la Constitución Política de Colombia. :

NORMAS LEGALES

Ley 610 de 2000

Ley 1474 de 2011

Ley 1437 de 2011 CPACA

Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso

Manual descriptivo de funciones y competencias laborales

Demás normas concordantes

IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD AFECTADA, DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES Y DEL TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE.

1. Identificación de la entidad estatal afectada

Entidad:	HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E. LÍBANO - TOLIMA
NIT:	890,701.718-7
Dirección:	Avenida Fundadores No. 2-111
Teléfonos	Conmutador: 3336026519 Teléfono móvil: 3182544567
Correo Electrónico	gerencia@hospitallibanoajs.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@hospitallibano.gov.co

2. Identificación de los presuntos responsables fiscales

Nombre de la persona Jurídica o Natural	JOSE JAIME GONZALEZ ENCISO
Identificación	11.314.150 expedida en Girardot
Cargo en la Entidad	Gerente

	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO PRUEBAS PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F21-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Período en el Cargo: Desde	01 de mayo de 2020 hasta 24 de octubre de 2023
Teléfono	3108001335
Correo electrónico	josesjaime1967@hotmail.com
Nombre de la persona Jurídica o Natural	MIGUEL ANTONIO AGUILAR PEREZ
Identificación	80.136.308
Cargo en la Entidad	Profesional Especializado en el área de la salud — supervisor contratos
Dirección	Calle 79 No. 12 A -31 torre 8 Apto 403 Paseo del Vergel Ibague Tolima
Forma de Vinculación	Libre nombramiento y remoción
Período en el Cargo:	Desde 15/07/2013 hasta 16/12/2024
Teléfono	3203030555
Correo electrónico	coordinacionmedicahrl@gmail.com o mkenfermero@hotmail.com
Nombre de la persona Jurídica o Natural	MEDICLINICAL SAS
Identificación	907362740-3
Dirección:	Cra. 10 No. 3-64 Barrio Centro del Líbano Tolima
Cargo	Contratista
R.L	ALVIN KAREL VALENCIA GAMBOA
Identificación	4.847.402
Celular	3204559703-3186148129
Correo Electrónico	mediclinical12020@gmail.com

3. Identificación del tercero civilmente responsable

Nombre Compañía Aseguradora	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
NIT de la Compañía Aseguradora	890.903.407
Dígito de Verificación	9
Número de Póliza(s)	Nº 0030998-3
Clase de Póliza	Seguro de Manejo global
Vigencia de la Póliza.	Desde 23-09-2019 hasta 23-05-2020
Fecha de Expedición de póliza:	27-05-2019
Riesgos amparados	Delitos contra la Administración: -Alcances Fiscales
Valor Asegurado	\$20.000.000
Cuantía del deducible	

Nombre Compañía Aseguradora	Seguros del Estado S.A
NIT de la Compañía Aseguradora	860.009.578
Dígito de Verificación	6
Número de Póliza(s)	Nº 25-42-101003836
Clase de Póliza	Póliza Global Manejo a favor de entidades del estado

	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO PRUEBAS PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F21-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

	-Alcances Fiscales -Gastos de reconstrucción de cuentas -Gastos de Rendición de cuentas -Cajas Merítales
Valor Asegurado	\$100.000.000
Cuantía del deducible	

Nombre Compañía Aseguradora	Seguros del Estado S.A
NIT de la Compañía Aseguradora	860.009.578
Dígito de Verificación	6
Número de Póliza(s)	Nº 25-42-101003835
Clase de Póliza	Póliza Global Manejo a favor de entidades del estado
Vigencia de la Póliza.	Desde 23-05-2021 hasta 23-05-2022
Fecha de Expedición de póliza:	27-05-2021
Riesgos amparados	Delitos contra la Administración: -Alcances Fiscales
Valor Asegurado	\$20.000.000
Cuantía del deducible	

Nombre Compañía Aseguradora	Seguros del Estado S.A
NIT de la Compañía Aseguradora	860.009.578
Dígito de Verificación	6
Número de Póliza(s)	Nº 25-42-101003938
Clase de Póliza	Póliza Global Manejo a favor de entidades del estado
Vigencia de la Póliza.	Desde 23-05-2022 hasta 23-05-2023
Fecha de Expedición de póliza:	25-05-2022
Riesgos amparados	Delitos contra la Administración: -Alcances Fiscales
Valor Asegurado	\$20.000.000
Cuantía del deducible	

ACTUACIONES PROCESALES RELEVANTES

- A folio 11 se encuentra auto de asignación No. 086 del 28 de febrero de 2024
- A folio 12 se encuentra Auto No. 018 del 02 de abril de 2024, mediante el cual se apertura del proceso de responsabilidad fiscal.
- A folio 31 se encuentra radicado de salida CDT-RS-2024-00001480 del 08 de abril de 2024 mediante el cual se envía citación para diligencia de notificación persona del auto de apertura al señor **MIGUEL ANTONIO AGUILAR PEREZ.**
- A folio 33 se encuentra radicado de salida CDT-RS-2025-0001481 del 08 de abril de 2024 mediante el cual se envía comunicación a la compañía **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A**

	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO PRUEBAS PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F21-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

HOSPITAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR.

- A folio 37 se encuentra radicado de salida CDT-RS-2024-00001483 del 08 de abril de 2024 mediante el cual se envía citación para diligencia de notificación persona del auto de apertura al señor **JOSE JAIME GONZALEZ ENCIZO**.
- A folio 39 se encuentra radicado de salida CDT-RS-2024-00001485 del 08 de abril de 2024 mediante el cual se envía citación para diligencia de notificación persona del auto de apertura al señor **Jalvin Karel valencia gamboa R.L de MEDICLINICAL SAS**.
- A folio 41 se encuentra radicado de salida CDT- RS-2025-00001486 del 08 de abril de 2024 mediante el cual se envía comunicación a la compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A**
- A folios 44 se encuentra radicado de salida CDT-RS-2025-00001722 del 17 de abril de 2024 mediante el cual se realiza la notificación por aviso al señor **JOSE JAIME GONZALEZ ENCIZO**.
- A folio 46 se encuentra radicado de salida CDT-RS-2025-00001723 del 17 de abril de 2024 mediante el cual se realiza la notificación por aviso al señor **Jalvin Karel valencia gamboa R.L de MEDICLINICAL SAS**.
- A folios 57 se encuentra radicado de salida CDT-RS-2025-00001724 del 17 de abril de 2024 mediante el cual se realiza la notificación por aviso al señor **MIGUEL ANTONIO AGUILAR PEREZ**.
- A folio 59 se encuentra radicado de entrada No. CDT-RE-2025-00001466 del 22 de abril de 2024 mediante el cual la compañía **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A** anexa poder para actuar.
- A folio 71 se encuentra el Radicado interno No. CDT.RM-202400001651 del 29 de mayo de 2024 mediante el cual se solicita la notificación por aviso en cartelera y pagina web del auto de apertura No. 018 de 2025 al señor **Jalvin Karel valencia gamboa R.L de MEDICLINICAL SAS**.
- A folio 74 se encuentra radicado de salida CDT-RS-2025-00003341 del 11 de junio de 2024 mediante el cual se realiza la notificación por aviso al señor **JOSE JAIME GONZALEZ ENCIZO**.
- A folio **78** se encuentra la versión libre y espontánea presentada por el señor **MIGUEL ANTONIO AGUILAR PEREZ**.
- A folio 103 se encuentra radicado de entrada CDT-RE-2024-000005073 del 14 de noviembre de 2024 mediante el cual el señor **JOSE JAIME GONZALEZ ENCIZO**, presenta versión libre y espontánea.
- A folio 138 se encuentra Auto de asignación No. 029 del 13 de abril de 2026

	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO PRUEBAS PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F21-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

El proceso de responsabilidad fiscal que se apertura por medio del presente se fundamenta en el siguiente material probatorio:

1. Memorando CDT-RM-2025-0000174 del 24 de enero de 2024, remitiendo el hallazgo fiscal No 028 del 24 de enero de 2021 (fl 1).
2. Hallazgo fiscal No 028 del 24 de enero de 2024, con sus respectivos anexos (1 CD) (folios 2-10).
3. CD el cual contiene la siguiente información (Folio 11)
 - Hoja de vida, certificación laboral. Documento de identidad del Supervisor de los Contratos de prestación de servicios profesionales.
 - Certificado de existencia y representación legal de la Cámara del Comercio, Contratista
 - Manual de funciones.
 - Contratos de prestación de servicios profesionales
 - Certificación laboral.
 - Póliza de manejo allegadas por el Hospital.
 - Certificación menor cuantía.
 - Informe definitivo.
 - Hallazgo fiscal No 028 del 24 de enero de 2024.
4. Oficio radicado CDT-RE-2024-00001422 del 18 de abril de 2025, mediante el cual LA ESE HOSPITAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR da respuesta a la solicitud probatoria del auto de apertura (fl 99).

CONSIDERACIONES

Con ocasión a los hechos anteriormente descritos, mediante Auto No. 007 del 27 de marzo de 2024 se profiere auto de apertura de responsabilidad fiscal, y se vincula como presuntos responsables a las siguientes personas:

- **JOSE JAIME GONZALEZ ENCISO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11,314,150 En Calidad de gerente desde el 1 de mayo de 2020 hasta el 24 de octubre de 2023. Dirección de notificación: Calle 53 No.6 A – 21 Ibagué Tolima. Teléfono: 3108001335. Correo Electrónico: josesjaime1967@hotmail.com
- **MIGUEL ANTONIO AGUILAR PEREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.136.308 En calidad de Profesional Especializado en el área de la salud — supervisor contratos. Dirección de notificación: Calle 79 No. 12 A — 31 Torre 7 Apto 403 Paseo del Vergel - Ibagué Tolima. **Teléfono:** 3203030555 **Correo Electrónico:** coordinacionmedicahrl@gmail.com o mkenfermero@hotmail.com
- **MEDICLINICAL SAS** identificada con NIT; 901362740-3, representada legalmente por **ALVIN KAREL VALENCIA GAMBOA**, en su condición de contratista. Dirección: Cra. 10 No. 3 - 64 Barrio Centro del Líbano Tolima. Correo electrónico: mediclinical12020@gmail.com

Y como tercero civilmente responsable se encuentran vinculados los siguientes: ~/

	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO PRUEBAS PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F21-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

- Compañía de seguros **Aseguradora SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** Sigla: "**SEGUROS GENERALES SURA**" Nit: 890903407-9 en el correo electrónico notificacionesjudiciales@suramericana.com.co o en Carrera 63 49 A 31 Piso 1 Ed. Camacol, Medellín, Antioquia.
- Compañía **SEGUROS DEL ESTADO** con Nit 860009578 en el correo electrónico contactenos@segurosdelestado.com y/o juridico@segurosdelestado.com o en la calle No. 34 #4b20, Ibagué - Tolima, informándoles que contra el presente auto no procede recurso alguno.

Una vez notificado del auto de apertura a folio 81 del expediente se encuentra la versión libre presentada por el señor **MIGUEL ANTONIO AGUILAR PEREZ** en los siguientes términos y solicito las siguientes pruebas:

Cordial saludo:

En la ciudad de Ibagué, a los 29 días del mes abril de 2024, siendo las 8:18 de la mañana, Compareció a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima, el señor MIGUEL ANTONIO AGUILAR PEREZ, con el fin de ser escuchado en versión libre y espontánea dentro de la investigación fiscal que actualmente se adelanta ante el HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR DEL LIBANO TOLIMA, de acuerdo a la competencia conferida para adelantar la presente actuación administrativa de carácter fiscal radicada bajo el número 112-036-024 y conforme se encuentra ordenado en el auto de apertura de investigación número 018 del 2 de abril de 2024. Previo a la diligencia, la suscrita funcionaria Investigadora Fiscal entera al deponente de estar libre de todo apremio y juramento y del contenido del artículo 33 de la Constitución Política de Colombia, el cual establece que no tiene la obligación de declarar contra sí mismo ni contra sus parientes en cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, ni contra su cónyuge o compañera permanente; igualmente, se procedió a explicarle el deber que tiene de decir solamente la verdad sobre los hechos materia de esta investigación y del derecho a ser representado por un abogado de confianza si así lo considera conveniente, a lo cual manifestó que no lo considera necesario. PREGUNTADO: Sobre sus generales de Ley. CONTESTO: Me llamo como quedó escrito al principio de la diligencia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 30.136.308, de profesión Enfermero, residente en la Calle 79 No. 12 A— 31 Torre 8 Apto 403 Paseo del Vergel de Ibagué Tolima, teléfono celular 3203030555, correo electrónico coordinacionmedicahrlGgmail.com a través del cual autorizo para recibir notificaciones por este medio electrónico, edad 41 años cumplidos, estado civil casado, en la actualidad estoy dedicado al ejercicio profesional. PREGUNTADO: Conoces las circunstancias de tiempo, modo y lugar por las cuales ha sido llamado a rendir esta versión libre y espontánea: CONSTESTO. Si. PREGUNTADO. Ya que dice conocer las circunstancias por las cuales está rindiendo esta versión libre y espontánea sírvase hacer un relato claro, sencillo y conciso de todo cuanto le conste y que haga parte de esta investigación. CONTESTO. Soy MIGUEL ANTONIO AGUILAR PEREZ, tenía..él cargo .de Profesional Especializado de la Salud dentro de la Planta del Hospital, y ejercía como coordinador médico y supervisor de los contratos de prestación de servicio de

	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO PRUEBAS PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F21-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

desde la supervisión del contrato, se seguía el proceso que se encuentra datado en la resolución número 089 del 4 de mayo de 2020, donde por parte del gerente se delegó la responsabilidad al equipo de auditoría médica para que a partir de la emisión de acto administrativo realizara la auditoría de las cuentas medicas de las especialidades que se encuentran en la modalidad de contrato por evento, para que fueran ellos quienes emitieran concepto de calidad del dato, adecuada facturación, pertinencia de las atenciones generadas, oportunidad, según los tiempos en las normativas vigentes; y la adecuada radicación de las mismas en las diferentes EPS, con las que tuviera contrato el hospital, para que fueran estos quienes ejercieran el mecanismo de la conciliación con las empresas responsables de pago, transparencia para los supervisores y para la gerencia en la autorización y la generación de los pagos y reconocimiento de los honorarios especializados por los servicios prestados. Adicionalmente a esto, para que se pudiera dar trámite a lo previsto en el acto administrativo, nosotros los supervisores de los contratos de modalidad de evento deberíamos remitir mediante oficio al área de auditoría medica la cuenta con los respectivos soportes para que esta unidad pudiera adelantar el proceso completo establecido en la norma y bajo la responsabilidad que les asiste a dicha unidad, emitieran concepto del valor a reconocer a cada uno de los contratistas.

Teniendo en cuenta lo anterior solicito amablemente, se tengan de presente la resolución 089 del 4 de mayo del 2020, la cual entrego en medio físico, constando la misma de tres (3) folios, para que con ella y según lo data en acto de apertura al proceso de responsabilidad fiscal en mi condición de profesional especializado del área de la salud, supervisor de los contratos objeto del presente proceso y quien conforme al propósito general del cargo y según las funciones previstas en el manual de funciones nunca falte a mis responsabilidades de supervisión y control limitándome simplemente a dar cumplimiento al acto administrativo aportado, el cual daba instrucciones claras de las acciones que debía adelantar esta supervisión y a la vez también entrego como soporte y a Manera de ejemplo una cuenta del contratista donde se evidencia la carta que la unidad de auditoría medica envía al supervisor informando el valor cobrado, el valor reconocido y el valor glosado para ese pago, el cual es descontado y no pagado, dando cumplimiento de esta manera en lo datado en la resolución 089 del 4 de mayo de 2020; solicitando nuevamente y de manera respetuosa mediante lo aquí expuesto y aportado sea liberado de las responsabilidades fiscales que se me indilgan. PREGUNTA: Dentro del proceso se mencionan que las glosas referidas corresponden a Glosas por Pertinencia; a que se refiere?. CONTESTO; Las mencionadas Glosas, nunca fueron remitidas par el área de auditoría médica a fa supervisión, por lo tanto, no tengo conocimiento de estas; PREGUNTA. ¿Tiene algo más que agregar o decir en la presente diligencia? CONTESTO. No, estoy presto a lo que se requiera dentro del proceso.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma después de leída y aprobada por los que en ella intervinieron, siendo las 9:00 de la mañana del día 29 de abril de 2024.

MARIA DEL ROCIO OSPINA SANCHEZ
Profesional Universitario

MIGUEL ANTONIO AGUILAR PEREZ
Versionado

	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO PRUEBAS PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F21-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

- ✓ Resolución 089 del 04 de mayo de 2019.
- ✓ Factura electrónica de venta No. FAC 064 Folio 81
- ✓ Nota crédito electrónica No, DVE-16 marzo 10 /2022 Folio 82
- ✓ Informe de actividades del contratista No. 001 d3el 01 de febrero de 2022, referente al contrato No, 041.2022 (Folio 83
- ✓ Relación de las cuentas de cobro de Mediclinical SAS (Folio 84 a 92)
- ✓ Informe de supervisor No. 001 referente al contrato 041 -2022 Folio 94
- ✓ Formato listo de chequeo Folio 96
- ✓ Oficio No. C.AM.CI.010 del 14 de febrero de 2022 por la auditoría de Cuentas Medicas.
- ✓ Documento soporte de pago obligación presupuestal No. OB6-202201167 Folio 97
- ✓ Documento Giro presupuestal de gastos No. GG6-2022003475 folio 98

Mediante CDT-RE-2024-00005073 del 14 de noviembre de 2024, a folio 103 del expediente, se encuentra el escrito de versión y espontánea rendido por el señor **JOSE JAIME GONZALEZ ENCIZO**, en calidad de contratista en los siguientes términos:

De manera atenta me permito rendir versión libre del proceso de incidencia fiscal No. 036- 2024.

Es importante hacer una descripción del proceso integral de la facturación del Hospital para la atención por médicos especialistas, que gerenciaba desde el 1 de Mayo del 2020, Hasta el 25 de Octubre del año 2023.

Todo el proceso de la facturación inicia cuando el usuario solicita sea atendido en un servicio médico asistencial del hospital. Esta prestación del servicio tiene como preatención una autorización que genera la EPS, a esta autorización se realiza una Factura, con la cual el usuario pasa a recibir la prestación del servicio médico asistencial.

Cada médico especialista tiene un contrato con el Hospital donde se especifica los deberes que tiene el contratista y las obligaciones que asume con el paciente y con el hospital, en esas obligaciones esta como se presenta la cuenta de cobro y los requisitos para poder presentarla y los diferentes controles que debe de pasar para poder ser pagada.

Hago relación del proceso que debe cursar la cuenta de cobro del especialista antes de ser pagada.

- 1. PASO. La cuenta de cobro debe de ser radicada en la oficina de facturación, donde se revisa que tenga todos los soportes de autorización, la atención prestada, la factura y la epicrisis y que corresponda a un servicio contratado entre el hospital y la EPS.*
- 4. PASO. La cuenta de cobro pasa a la dependencia de AUDITORIA MEDICA, donde es recibida por un funcionario del equipo de auditoría que cuenta con la experiencia, la idoneidad y la capacidad técnica para revisar la cuenta, este funcionario tiene la potestad de devolver la cuenta, hacer GLOSA, verificar la*

	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO PRUEBAS PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F21-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

se deja explicito todo el proceso de auditoría y demás acciones para poder generar pago a los especialistas

PASO 3. La cuenta pasa por el área de contratación donde se revisa que el especialista cumpla con todos los requisitos contractuales, pago de estampillas, que este al día en los documentos contractuales, esta cuenta es remitida al supervisor del contrato.

PASO 4. La cuenta llega al supervisor del contrato, quien tiene la capacidad científica, técnica y las competencias requeridas para ser supervisor y con el apoyo de un funcionario.

El supervisor se DESIGNA dentro del contrato que se realiza al especialista, es importante resaltar que se creó un grupo liderado por el abogado de la institución donde se incluyeron a todos los contratistas, a la contadora del hospital, al financiero, para estar en permanente contacto apoyándolos y capacitándolos en todo lo relacionado con la supervisión de los contratos, este mismo abogado y la contadora realizaron varias capacitaciones referentes a todo lo relacionado con las supervisiones.

El supervisor del contrato de acuerdo al artículo 83 de ley 1474 del 2011, donde reza "LA SUPERVISION CONSISTIRA EN EL SEGUIMIENTO TECNICO ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURIDICO QUE, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO, ES EJERCIDA POR LA MISMA ENTIDAD ESTATAL CUANDO NO REQUIEREN CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 del 2011, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor según corresponda.

El supervisor revisa la cuenta desde todas las áreas, SEGUIMIENTO TECNICO, CIENTIFICO, PERTINENCIA, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURIDICO, expidiendo un documento (INFORME) donde tiene la autoridad de glosar, devolver la cuenta, pedir más soportes, realizar nota crédito, descontar del total de la factura por glosas realizadas por las EPS en las conciliaciones realizadas por el grupo de cartera y auditoría médica y demás acciones propias del supervisor para proteger la institución.

El Informe que emite el supervisor donde autoriza el pago de la cuenta al especialista pasa a la oficina de Tesorería.

PASO 5. La Tesorera recibe todos los soportes de facturación de auditoría, de contratación y el informe DEL SUPERVISOR, y con este último documento se organiza la planilla de pagos, la tesorera además revisa los temas de seguridad social, pago de para fiscales, estampillas, paz y salvos financieros, la cuenta donde se va a girar y después de este proceso se realiza el pago por transferencia electrónica.

Con esta explicación y los documentos que aporporto en medio físico:

CONCEPTO: 102151 DEL 2022, para la...

	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO PRUEBAS PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F21-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

GUÍA PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE SUPERVISION E INTERVENTORIA DE LOS CONTRATOS DEL ESTADO, de Colombia compra eficiente,

CONCEPTO 384761 DEL 2022 DEPARTAMENTO DE LA FUNCION PUBLICA

CONCEPTO 241341 DEL 2021 DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA

Solicito de manera amable sea liberado de las responsabilidades fiscales que se me indilgan, ya que obre conforme a todo lo de ley y de acuerdo a los procesos establecidos. Y los recursos girados por el hospital cumplieron un debido trámite y se consignaron a las cuentas oficiales de cada profesional, especialista o empresa.

Atentamente

José Jaime González Enciso

Mediante **CDT-RE-2024-00001466** del 22 de abril de 2024 la compañía de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A** remite poder designado apoderado de confianza para su defensa dentro de este proceso y certificado de existencia y representación legal, documentos que obran a folio 35 del expediente.

- ✓ Certificado de existencia y representación legal
- ✓ Poder para actuar
- ✓ Documento de sustitución de poder.

ANÁLISIS PROBATORIO

A. Prueba Documental

En primer lugar, se valora la prueba documental presentada por el señor **MIGUEL ANTONIO AGUILAR PEREZ**, con su escrito de versión libre, así:

- ✓ Resolución 089 del 04 de mayo de 2019.
- ✓ Factura electrónica de venta No. FAC 064 Folio 81
- ✓ Nota crédito electrónica No, DVE-16 marzo 10 /2022 Folio 82
- ✓ Informe de actividades del contratista No. 001 d3el 01 de febrero de 2022, referente al contrato No, 041.2022 (Folio 83
- ✓ Relación de las cuentas de cobro de Mediclinical SAS (Folio 84 a 92)
- ✓ Informe de supervisor No. 001 referente al contrato 041 -2022 Folio 94
- ✓ Formato listo de chequeo Folio 96
- ✓ Oficio No. C.AM.CI.010 del 14 de febrero de 2022 por la auditoría de Cuentas Medicas.
- ✓ Documento soporte de pago obligación presupuestal No. OB6-202201167 Folio 97
- ✓ Documento Giro presupuestal de gastos No. GG6-2022003475 folio 98

En segundo lugar, se valora la prueba documental presentada por el señor **JOSE JAIME GONZALEZ ENCIZO**, con su escrito de versión libre, así:

	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO PRUEBAS PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F21-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

- ✓ *GUÍA PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE SUPERVISION E INTERVENTORIA DE LOS CONTRATOS DEL ESTADO, de Colombia compra eficiente,*
- ✓ *CONCEPTO 384761 DEL 2022 DEPARTAMENTO DE LA FUNCION PUBLICA*
- ✓ *CONCEPTO 241341 DEL 2021 DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA*

Pertenencia y utilidad: La prueba documental aportada por las partes es relevante para analizar el elemento de la gestión fiscal desarrollada tanto por el ordenador del gasto como el supervisor del contrato, dentro de los hechos del hallazgo, en los cuales se coloca de manifiesto que debido a la falta de control y vigilancia, se autorizaron los pagos al contratista sin haberse descontado el valor de las glosas por pertinencia perdidas que debe asumir el contratista en este caso. Por tanto, se ordenará anexar al expediente.

En tercer lugar, se valora la prueba documental presentada por la compañía **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A** quien remite poder designado apoderado de confianza para su defensa dentro de este proceso y certificado de existencia y representación legal, por lo tanto, se ordenará el reconocimiento de personería jurídica de los profesionales del derecho designados como también se ordenará incorporar al expediente la prueba documental presentada.

- ✓ Certificado de existencia y representación.
- ✓ Poderes otorgados a la Dra. Selene Montoya Chacón
- ✓ Documento de sustitución de poder.

B. Decreto de prueba de oficio.

Teniendo en cuenta la versión libre rendida, por el señor **MIGUEL ANTONIO AGUILAR PÉREZ** en la cual argumenta que no tiene responsabilidad en los pagos efectuados al contratista **MEDICLINICAL** amparándose en la Resolución N° 089 de 2020, según la cual la verificación de pertinencia, calidad del dato y la definición del valor real a reconocer correspondían exclusivamente al equipo de auditoría médica, unidad que le enviaba las cuentas ya revisadas indicando los valores glosados y a pagar, manifiesta además no haber conocido las glosas por pertinencia por falta de remisión de las mismas.

Por cuanto el supervisor afirma que actuó bajo el amparo del procedimiento de la Resolución N° 089 de 2020, según el cual la auditoría médica debía emitir la certificación de "pertinencia, adecuada facturación y calidad del dato", y que de acuerdo con la Ley 610 de 2000, ejercen gestión fiscal quienes tienen facultad de disposición, control, fiscalización o recaudo de bienes o fondos públicos.

En el presente caso conforme a la prueba anexada La Resolución N° 089 del 4 de mayo de 2020 por medio de la cual se delegó e instruyó expresamente al equipo de auditoría médica la función de auditar cuentas por evento, evaluar pertinencia, oportunidad y emitir el valor real a reconocer, por tanto, quien emite el visto bueno técnico-financiero para la aprobación de un pago ejerce un acto determinante de gestión fiscal.

Por lo tanto, es necesario vincular al presente proceso de gestión fiscal al señor MIGUEL ANTONIO AGUILAR PÉREZ.

	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO PRUEBAS PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F21-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

denomine dentro del hospital de la **oficina de auditoría de Cuentas Medicas**, de igual manera probar la naturaleza y funciones reales de este equipo permitirá determinar si el supervisor incurrió en una confianza legítima probada o si omitió el deber básico de vigilancia que la ley le impone a todo supervisor contractual.

Si el hallazgo o daño fiscal se originó en pagos indebidos por falta de pertinencia médica o por glosas no aplicadas/ocultadas al supervisor (como lo declara el versionado al señalar que las glosas nunca le fueron remitidas), la conducta omisiva o negligente del área de auditoría médica se convierte en la causa eficiente del pago irregular, lo cual exige decretar la prueba para esclarecer la naturaleza del equipo de auditoría y vincular a sus presuntos responsables, a fin de determinar si existió una culpa grave por omisión en el control técnico-financiero que sirviera de causa eficiente al daño patrimonial, o si el supervisor actuó con falta de diligencia al acatar pasivamente tales conceptos.

Por tanto, es conducente útil y necesario decretar de oficio la siguiente prueba documental, necesarias para el desarrollo de la presente investigación solicitando las evidencias, documentos y demás pruebas que se consideren conducentes y pertinentes con ajuste a las normas legales; adóptense las medidas a que haya lugar según las facultades de Policía Judicial previstas en el Artículo 10 de la Ley 610 de agosto 15 de 2000, así:

A. Requerir a la **ESE HOSPITAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR -LIBANO - TOLIMA**, en el correo electrónico: notificacionesjudiciales@hospitallibano.gov.co para que dentro del término de veinte días (20) contados a partir del recibido de la presente, so pena de incurrir en conducta sancionable como lo establece los Artículos 99, 100 y 101 de la Ley 42 de 1993, con destino al proceso de responsabilidad fiscal **No. 112-036-2024**, allegue la siguiente información en formato PDF al correo electrónico del ente de control ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co: aporte en medio digital los siguientes documentos:

- ✓ Requerir a la **ESE HOSPITAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR -LIBANO** para que aporte los contratos de prestación de servicios, actos administrativos de nombramiento, actas de posesión, hoja de vida de la función públicas, manuales de funciones, certificación laboral, documentos de identidad del personal que integraba el **"equipo de auditoría médica"** Coordinador de la oficina como personal de apoyo vinculado para la época de los hechos vigencias 2020 a 2023.
- ✓ Requerir a la **ESE HOSPITAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR -LIBANO HOSPITAL** para que aporte las copias de los informes, conceptos técnicos y glosas emitidos por el equipo de auditoria médica, respecto a las cuentas de la empresa MEDICLINICAL respecto de los contratos de prestación de servicios de las vigencias comprometidas 2022 a 2022.

En lo que tiene que ver con las pruebas documentales aquí valoradas, estas se decretaran y practicarán al cumplir los requisitos de conducencia, pertinencia y utilidad, las cuales resultan ser idóneas y necesarias para esclarecer los hechos que a través de este investigativo se requieren resolver, veamos:

Conducentes, porque los medios de prueba como la **prueba documental**, están legalmente constituidos a la luz de lo dispuesto en la Ley 610 de 2000, la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1564 de 2012, y de igual manera, están orientados específicamente a

	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO PRUEBAS PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F21-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

De tal modo, resulta **pertinente y útil**, valorar dentro del material de evidencia, las pruebas documentales por medio de las cuales se puede obtener un conocimiento razonable y fehaciente bajo las circunstancias de modo, tiempo y lugar, respecto a los hechos materia de investigación al igual que obtener certeza respecto al acaecimiento del detrimento patrimonial.

Frente a las solemnidades que deben reunir las pruebas debe advertirse que la conducencia hace relación a la idoneidad legal de la prueba, ya que existen elementos probatorios que por prescripción de la misma ley no son posibles utilizar, a pesar de la libertad probatoria, para ciertos asuntos.

La pertinencia por su parte, se refiere a que la prueba a decretar verse sobre los hechos del proceso, y en especial sobre los determinados en esa petición. De la misma forma que en nuestras conversaciones diarias, las dirigimos sobre un mismo asunto, con el objeto de que sea posible lógica y materialmente la comunicación, de la misma forma, las pruebas que informan una actuación procesal, deben dirigirse a los mismos hechos del proceso.

La utilidad de la prueba tiene que ver con *"... el aporte que puede llevar al proceso para cumplir el fin de crear certeza de los hechos en el ánimo del funcionario judicial, en otros términos, el poder enriquecedor del convencimiento del juez que determinada prueba conlleva"*

Es decir, que los elementos aducidos al proceso con la intención de demostrar cierta circunstancia, deben tener la vocación de servir para el fin concebido, tal como es el caso de llevar convencimiento al funcionario fallador; pero cuando dicha prueba no es útil para brindar claridad a la materia entonces se torna superflua. Así: *"...la prueba es inútil cuando sobra, por no ser idónea, no en sí misma, sino con relación a la utilidad que le debe prestar al proceso, ya que este solo puede recaudar las pruebas necesarias para el pronunciamiento del fallo. Si nos valiéramos de una metáfora, podríamos decir que el proceso debe consumir las pruebas que le sean absolutamente necesarias para pronunciar el fallo y que no puede darse el lujo de recaudar pruebas que sobren, superfluas, redundantes o corroborantes, cuando esto no sea absolutamente necesario"*

Entonces, la utilidad de la prueba compromete no sólo la certeza del fallador sino también los principios de la función pública, ya que ambos concurren en la idea de la eficacia, economía y celeridad, principios que buscan la realización de una administración ágil y transparente en la resolución de los asuntos sometidos a su consideración, motivo por el cual, la práctica de pruebas de hechos que se encuentren esclarecidos dentro del proceso, o de pruebas que tiendan a demostrar un mismo hecho, por la redundancia establecida, resultan superfluas frente a los intereses de la búsqueda de la verdad y eficacia que deben componer la administración pública.

Ha dicho el legislador respecto de las características de las pruebas (...) *"en el sentido de que la conducencia se predica de la prueba y la pertinencia de los hechos materia del proceso, pero ninguna prueba será conducente sino es apta para llevarnos a la verdad sobre los hechos objeto del procesamiento, que a su vez son los únicos pertinentes¹. Son dos caracteres inseparables, porque si la prueba nos guía a establecer hechos completamente ajenos al proceso, no sólo es impertinente sino que también resulta inconducente, pues se ha separado drásticamente del único objeto señalado en el proceso*

	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO PRUEBAS PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F21-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

como plan de acción. La conducencia sólo puede apreciarse a través de una relación de la prueba con los hechos (pertinencia)¹².

De lo anterior, debe decirse que las pruebas conducentes, pertinentes y útiles al proceso son aquellas que dentro del tracto probatorio y escudriñado su potencial no deje al operador duda alguna para su aplicación e interpretación. En tal ejercicio y en concordancia con la primigenia política establecida en el artículo 29 literal cuarto (4) el cual hace referencia al debido proceso y reza en sus apartes finales *"Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso"*. (Subrayado del despacho).

Es necesario, precisar que las pruebas decretadas cumplen con los requisitos de conducencia, pertinencia y utilidad, las cuales resultan ser idóneas y necesarias para esclarecer los hechos que a través de este investigativo se requieren resolver.

Respecto de los demás vinculados y llamados en garantía no solicitaron la práctica de pruebas, razón por la cual tendrá valor probatorio las obrante en el expediente.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima,

RESUELVE

PRIMERO: OTORGAR valor probatorio e **INCORPORAR** al expediente la prueba documental presentada por el señor **MIGUEL ANTONIO AGUILAR PEREZ**, visible obra a folios 81 y siguientes del expediente, la prueba documental presenta por el señor **JOSE JAIME GONZALEZ ENCIZO** mediante CDT-RE-2024-00005073 del 14 de noviembre de 2024, y de la compañía de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A** mediante CDT-RE-2024-00001466 del 22 de abril de 2024 los siguientes:

- ✓ Resolución 089 del 04 de mayo de 2019.
- ✓ Factura electrónica de venta No. FAC 064 Folio 81
- ✓ Nota crédito electrónica No, DVE-16 marzo 10 /2022 Folio 82
- ✓ Informe de actividades del contratista No. 001 d3el 01 de febrero de 2022, referente al contrato No, 041.2022 (Folio 83
- ✓ Relación de las cuentas de cobro de Mediclinical SAS (Folio 84 a 92)
- ✓ Informe de supervisor No. 001 referente al contrato 041 -2022 Folio 94
- ✓ Formato listo de chequeo Folio 96
- ✓ Oficio No. C.AM.CI.010 del 14 de febrero de 2022 por la auditoría de Cuentas Medicas.
- ✓ Documento soporte de pago obligación presupuestal No. OB6-202201167 Folio 97
- ✓ Documento Giro presupuestal de gastos No. GG6-2022003475 folio 98
- ✓ Concepto 103151 DEL 2022 del departamento administrativo de la función pública.
- ✓ Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del estado de Colombia compra eficiente,
- ✓ Concepto 204761 del 2022 departamento de la función pública

	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO PRUEBAS PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F21-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

- ✓ Concepto 241341 del 2021 del departamento administrativo de la función Pública
- ✓ Certificado de existencia y representación legal del a compañía **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A**
- ✓ Poderes otorgados a la Dra. Selene Montoya Chacón
- ✓ Documento de sustitución de poder.

ARTÍCULO SEGUNDO: Decretar la siguiente prueba de oficio conforme a la parte motiva del presente proveído, Así:

A. Requerir a la **ESE HOSPITAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR -LIBANO - TOLIMA** , en el correo electrónico: notificacionesjudiciales@hospitallibano.gov.co para que dentro del término de veinte días (20) contados a partir del recibido de la presente, so pena de incurrir en conducta sancionable como lo establece los Artículos 99, 100 y 101 de la Ley 42 de 1993, con destino al proceso de responsabilidad fiscal **No. 112-036-2024**, allegue la siguiente información en formato PDF al correo electrónico del ente de control ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co: aporte en medio digital los siguientes documentos:

- ✓ Requerir a la **ESE HOSPITAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR -LIBANO** para que aporte los contratos de prestación de servicios, actos administrativos de nombramiento, actas de posesión, hoja de vida de la función públicas, manuales de funciones, certificación laboral, documentos de identidad del personal que integraba el "**equipo de auditoría médica**" Coordinador de la oficina como personal de apoyo vinculado para la época de los hechos vigencias 2020 a 2022
- ✓ Requerir a la **ESE HOSPITAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR -LIBANO** para que aporte las copias de los informes, conceptos técnicos y glosas emitidos por el equipo de auditoría médica, respecto a las cuentas de la empresa MEDICLINICAL respecto de los contratos de prestación de servicios de las vigencias comprometidas 2022 a 2023.

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER personería jurídica para actuar a los siguientes profesionales del derecho:

- ✓ Dra. **SELENE PIEDAD MONTOYA CHACÓN** identificada con cédula de ciudadanía No. 65.784.814 y tarjeta profesional 119.423 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en el asunto de la referencia y por consiguiente represente en el mismo los intereses de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** conforme al poder que obra en el expediente, y quien recibirá comunicaciones y/o notificaciones en el siguiente correo electrónico: selene.montoya@gmail.com
- ✓ Dra. **LUISA FERNANDA MENDEZ RONDON**, mayor y domiciliado en la ciudad de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.110.565.411 de Ibagué- Tolima y con Tarjeta Profesional de Abogado No 341.847 expedida por el C. S. de la J. como apoderado sustituto, para que actúe en el asunto de la referencia y por consiguiente represente en el mismo los intereses de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** conforme al poder que obra en el expediente, y quien recibirá comunicaciones y/o notificaciones en el siguiente correo electrónico: selene.montoya@gmail.com

	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO PRUEBAS PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F21-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese por estado en la forma indicada por el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, a los sujetos procesales y a las compañías de seguros vinculados al presente proceso, haciéndoles saber que contra el auto no procede ningún recurso.

ARTÍCULO QUINTO: Remítase a la Secretaria General y Común para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


RICARDO ERNESTO PERDOMO VESGA
 Director Técnico de Responsabilidad Fiscal


FLOR ALBA TIPAS ALPALA
 Profesional universitario